



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2024-A/MPS

Satipo, 23 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

#### VISTO:

El Informe N°0041-2023-GM/MPS, de fecha 18 de enero del 2023, remitido por el Gerente Municipal, en relación al Informe N°018-2023-GDEL/MPS de fecha 16 de enero del 2023, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO DE GANADO BOVINO BAJO SISTEMAS SILVOPARTORILES EN LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" II ETAPA con CUI N° 2458278, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° inciso 11, señala "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará las Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso", y el inciso 12 establece que "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, mediante Informe N° 018-2024-GDEL/MPS, de fecha 16 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Jordán M. Flores Molina, Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita la conformación del comité de recepción de proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO DE GANADO BOVINO BAJO SISTEMAS SILVOPARTORILES EN LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" II ETAPA con CUI N° 2458278, con la finalidad de realizar la recepción del proyecto y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, ejecución de obras públicas por administración directa;

Que, en tal sentido, es necesario la conformación del Comité de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa mediante acto administrativo correspondiente, con la finalidad que dicha Comisión se encargue de la recepción y liquidación de los proyectos ejecutados por Administración Directa, ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Satipo;

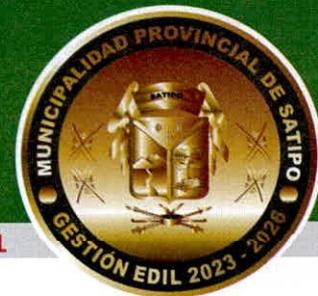
En uso de las facultades conferidas y estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



ARTICULO 1°. - CONFORMAR, el Comité de Recepción del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO DE GANADO BOVINO BAJO SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" II ETAPA con CUI N° 2458278, el mismo que estará integrado de acuerdo al tenor siguiente:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA
PRIMER MIEMBRO	Ing. JORDAN MERCIER FLORES MOLINA	Gerente de Desarrollo Económico Local
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. HARRIS ABEL CHAMBI CHAVEZ	Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas
TERCER MIEMBRO	Bach. Adm. JOHN KENY CHAVEZ CORDOVA	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
CUARTO MIEMBRO	Ing. EDDISON TICSIHUA AGUILAR	Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Productivo.
ASESOR I	Ing. HUGO AMAYA HUAMANÍ	Residente del Proyecto
ASESOR II	Ing. DENYS DANIEL PORRAS CERRÓN	Supervisor del Proyecto

ARTICULO 2°. - ENCARGAR, a los integrantes del comité designado, cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas establecidas, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución al comité designado y demás áreas que tengan injerencia en la misma para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Té. Crd. EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERECA TELLO  
Alcalde